



**Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 23 de diciembre de 2022

**Acta Ext. N° 14**  
**Res. N° 3261/2022**  
**Exp. N° 2022-25-3-008637**  
**DSPP/dbh**

**VISTO:** la Resolución N° 5597, de fecha 16 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

**CONSIDERANDO:** I) que la trasposición solicitada, asciende a \$ 29.255.000 (pesos uruguayos veintinueve millones doscientos cincuenta y cinco mil), desde el Programa 604 “Educación Media Básica – Tecnológica”, 207 “Mejoramiento de Aprendizajes”, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación, de diferentes Objetos del Grupo 0 “Servicios Personales” y del Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamiento”, Proyecto 704 “Reparaciones Generales”, al Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamiento” Proyectos 701 “Equipamiento” un monto de \$ 23.755.000 (pesos uruguayos veintitrés millones setecientos cincuenta y cinco mil) y al 930 “Tecnología de la Información y Comunicación” un monto de \$ 5.500.000 (pesos uruguayos cinco millones quinientos mil), en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que la misma se fundamenta en la necesidad de financiar la compra de equipamiento mobiliario y tecnológico (SW y HW) de acuerdo a la proyección realizada con cierre al 30/11/2022;

III) que se informa disponibilidad de crédito en los Programas y Proyectos reforzantes, por un monto de \$ 29.255.000 (pesos uruguayos veintinueve millones doscientos cincuenta y cinco mil), en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, para atender la trasposición de obrados, realizando las reservas en SIIF N° 3776 y N° 3746;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos	
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	012	Incremento por mayor horario permanente	80.000	
			014	Compensación máxima al grado	80.000	
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	80.000	
			024	Compensación máxima al grado	80.000	
			042/014	Por permanencia a la orden	1.200.000	
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	200.000	
			042/038	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso	40.000	
			044/001	Prima por antigüedad	75.000	
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	150.000	
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	80.000	
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	150.000	
			048/013	Aumento diferencial ANEP	850.000	
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	110.000	
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	300.000	
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	120.000	
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	100.000	
			058	Horas extras	120.000	
			059	Sueldo anual complementario	4.743.917	
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	200.000	
			072	Hogar constituido	458.974	
			073	Prima por nacimiento	50.000	
			074	Prestaciones por hijo	100.000	
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.668.988	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	85.589	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	787.419	
			087	Aporte patronal a FONASA	190.750	
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	15.000	
	<b>Total Programa 604 - Proyecto 207</b>					<b>12.115.637</b>
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	300.000	
			024	Compensación máxima al grado	100.000	
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	100.000	
			042/014	Por permanencia a la orden	1.500.000	
			048/013	Aumento diferencial ANEP	4.400.000	
048/017			Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	220.000		
048/019			Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	800.000		
048/023			Recuperación salarial años 2006	150.000		
048/026			Recuperación Salarial Enero/2007	550.000		
048/028			Recuperación Salarial Enero/2008	600.000		
048/031			Recup. Salarial Enero/2009	400.000		
048/032			Recup. Salarial Enero/2010	200.000		
059			Sueldo anual complementario	776.667		
068			Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	500.000		
081			Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.968.850		
082			Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	100.967		
083			Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	669.379		
087	Aporte patronal a FONASA	466.000				
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	37.500				
<b>Total Programa 610 - Proyecto 201</b>					<b>13.839.363</b>	
608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	-	-	-	3.300.000	
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante</b>					<b>29.255.000</b>	
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/G rupo	Descripción	Monto en Pesos	
03 - Dirección General de Educación Secundaria	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	-	23.755.000	
		930 - Tecnología de la Información y Comunicación	-	-	5.500.000	
<b>Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados</b>					<b>29.255.000</b>	



**Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, División Planeamiento Administrativo Presupuestal y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN